

BOLETIN



OFICIAL

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Subasta en quiebra.

No habiendo verificado el pago del primer plazo D. Francisco Iglesias y Molina, vecino de Madrid, de la finca que se dirá; por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se saca á pública subasta en quiebra en el día y hora la finca siguiente:

Remate para el día 25 de junio de 1863 y hora de las doce de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

MAYOR CUANTÍA.

Propios.—Rústica.

Partido de Talavera de la Reina.

Pueblo del Real de San Vicente.

Número 5915 del inventario.—Catorce mil

ochocientos cincuenta piés de encina, su mayor parte de primera edad, en término del Real de San Vicente, procedente de sus propios, enclavados en el monte denominado de la Rada, cuyo terreno es de propiedad particular, que consta de 495 fanegas del marco de Toledo, equivalentes á 252 hectáreas, 50 áreas, 47 centiáreas, 91 decímetros y 75 centímetros: linda por O. con terrenos de particulares, M. con pajares é iguales terrenos, P. con la cañada pública, y N. con el término de la Higuera; siendo solo el arbolado el que se enagena: han sido tasados por los peritos en renta, tomando por base los productos del último quinquenio en 3540 rs., en venta 133.650, capitalizados al 4 por 100 con deducción del 10 por 100 según dispone el art. 7.º de la ley de 11 de julio de 1856 en 79.650, salen á la subasta por la tasación. En 2 de enero de 1863 fueron rematados por D. Francisco Iglesias y Molina, vecino de Madrid, en la cantidad de 285.400 rs., y adjudicados por la Junta superior de Ventas en 20 de febrero de igual año, y no habiendo verificado el pago del primer plazo en el término marcado en la Real instrucción de 31 de mayo de 1855, se anuncia nueva licitación en quiebra bajo la responsabilidad del expresado Sr. Iglesias y Molina á satisfacer la diferencia que resulte en el que ahora tenga lugar y la que se verificó en el citado día 2 de enero de 1863.

La finca que comprende este anuncio está declarada enagenable en virtud del Real decreto